Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

## **AYUNTAMIENTOS**

## **HUERTA DE VALDECARABANOS**

Habiéndose realizado el correspondiente preaviso de la caducidad de inscripción en el padrón municipal de habitantes y comprobada que a fecha de hoy no consta solicitud para la renovación de la misma.

De conformidad con las instrucciones números 7 y 8 de la resolución de fecha 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamiento sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, en virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente, por este mi decreto dispongo:

Primero: Declarar la caducidad de la inscripción en el padrón municipal de habitantes, debida a la falta de renovación de la citada inscripción, de:

–Lazrak Abdessamad, 059278N.

-Lazrak Latifa, 142927T.

Segundo: Acordar la baja definitiva por caducidad de los extranjeros citados anteriormente, del padrón municipal de habitantes, procediéndose a la notificación de la presente resolución por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, determinándose como fecha efectiva de la baja la correspondiente a la publicación de este anuncio.

Tercero: Procédase a dar cuenta al pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Huerta de Valdecarábanos 3 de julio de 2009.—El Alcalde, Pedro Miguel García del Rincón Luján.

N.º I.-7657